

**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8, Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del REGLAMENTO (EU) 2020/852**

**LABORAL KUTXA MIXTO 10, FI**

ISIN: ES0183111006

Identificador de entidad jurídica: 213800NKZU3IZJ9VZZ34

**Características medioambientales o sociales**

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**    **No**

<p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>20%</u> de inversiones sostenibles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero <b>no realizará ninguna inversión sostenible</b></p>
---	---

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

El fondo promueve las siguientes características medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG):

- **Medioambientales:** lucha contra el cambio climático, reducción de las emisiones de CO2, eficiencia energética, gestión eficaz de recursos naturales y protección de la biodiversidad.
- **Sociales:** protección de derechos humanos, promover hábitos saludables y el bienestar de la población, promover el crecimiento económico inclusivo y

**Los indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

sostenible, promover la democracia y la participación política en los países.

- **Gobernanza:** Para emisores corporativos, órganos de gestión con políticas que respeten los derechos de los accionistas (incluyendo minoritarios), que eviten las prácticas de corrupción y que promuevan buenas prácticas en materia fiscal. En el caso de emisores públicos, promoción de la estabilidad política y de medidas contra la corrupción.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Para medir y monitorizar el logro de las características ESG promovidas por el fondo, las principales métricas e indicadores utilizados, tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, son los que se detallan a continuación:

**Emisores corporativos:**

- Emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas de CO2 por año).
- Proporción de consumo de energía no renovable en comparación con la procedente de fuentes de energía renovable.
- Emisiones contaminantes/tóxicas al agua (toneladas de emisiones al agua generadas por las empresas en las que se invierte, por cada millón de euros de capitalización del emisor.
- Emisiones de residuos tóxicos (peligrosos y/o radioactivos) (toneladas de residuos tóxicos generados por las empresas en las que se invierte, por cada millón de euros de capitalización del emisor.
- Brecha salarial promedio entre hombres y mujeres.
- Diversidad de género en la junta directiva (proporción del número de mujeres en relación con el número total de miembros).

**Emisores públicos:**

- Intensidad de gases de efecto invernadero de los países (toneladas de CO2 respecto al PIB)
- Calificación en materia de libertad de expresión, a través del indicador Voice and Accountability del proyecto Worldwide Governance Indicator (WGI) del Banco Mundial.
- Desigualdad de los ingresos de la población (índice GINI).
- Calificación en materia de corrupción, a través del indicador de Control de la Corrupción del proyecto Worldwide Governance Indicator (WGI) del Banco Mundial.
- Calificación en materia de estabilidad política, a través del indicador de Estabilidad Política y Ausencia de Violencia/Terrorismo del proyecto Worldwide Governance Indicator (WGI) del Banco Mundial.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles del fondo persiguen la consecución de metas ambientales y/o sociales tales como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, eficiencia energética, gestión eficaz de los recursos naturales, o la mejora del bienestar social del conjunto de la sociedad. En concreto, la Gestora monitorizará el nivel de contribución a los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, según datos del proveedor externo Clarity AI, relacionados con las características medioambientales y/o sociales descritas anteriormente, entre los cuales destacan:

● **Medioambientales:**

- ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.

● **Sociales:**

- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar social para todas las personas de cualquier edad.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Para contribuir a dichos objetivos sostenibles el fondo invertirá en los siguientes activos, de emisores públicos y/o privados.

- **Bonos verdes:** Financian proyectos o actividades verdes que promuevan la mitigación y/o adaptación al cambio climático, u otros fines de sostenibilidad ambiental.
- **Bonos sociales:** Financian proyectos que promuevan la mejora del bienestar y que tengan un impacto social positivo para poblaciones desfavorecidas, de bajos ingresos, marginadas, o excluidas.
- **Bonos sostenibles:** Financian proyectos dedicados a resultados ambientalmente sostenibles (mediante una combinación de actividades verdes y sociales como proyectos elegibles).

Asimismo, se podrá invertir, en su caso, en bonos ligados a sostenibilidad (**sustainability-linked bonds**): bonos cuyas características financieras y/o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza o no ciertos objetivos predefinidos de Sostenibilidad.

Activos emitidos por emisores privados que cumplan, además de los criterios excluyentes y valorativos dirigidos a lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto, lo siguiente, según datos del proveedor externo Clarity AI:

- El emisor no debe tener infracciones de los **principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, consistentes en diez principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción con el objetivo de promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el sector empresarial, ni de las **Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** para Empresas Multinacionales.
- El emisor no puede tener **controversias** clasificadas como severas o muy severas. Las controversias se definen como casos de conflicto entre una empresa y un determinado agente social o grupo de interés, que tienen como escenario la ruptura de Normas Globales vinculadas a la Conducta Empresarial Responsable como los Principios del UNGC, los principios de la OIT, o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- La contribución a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** del emisor tiene que ser superior al 5%.

Respecto a las IIC en cartera, se considerarán como inversión sostenible aquellas IIC que tengan como objetivo inversiones sostenibles, clasificadas como artículo 9 según SFDR, cuyos objetivos de inversión sostenibles estén alineados con alguno de los objetivos sostenibles del fondo, así como las inversiones sostenibles que pudieran tener, en su caso, aquellas IIC clasificadas como artículo 8 según SFDR, siempre que estén alineadas con alguno de los objetivos sostenibles del fondo.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

La gestora se asegura de que las inversiones sostenibles del fondo no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental y/o social, mediante la consideración de las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS), que se realiza a través de la medición y evaluación de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados se reflejará en la información periódica del fondo, donde se podrá consultar, asimismo, información sobre las principales incidencias adversas (PIAS) identificadas.

Periódicamente se realizará un control y seguimiento de dichos indicadores, a los efectos de cumplir con el principio de no causar un perjuicio significativo a ningún objetivo sostenible. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión previas a la inversión y durante la misma, con el objetivo de reducir los potenciales impactos adversos.

En caso de detectar una incidencia adversa significativa relacionada con un aumento en los principales impactos ambientales o sociales, o posibles incumplimientos de compromisos o políticas, entre otros aspectos, se analizarán las razones y se tomarán las correspondientes medidas de

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

mitigación y corrección según sea necesario, incluyendo la desinversión en dicho emisor, la reducción de la exposición a dicho emisor, o la puesta en observación en su caso, de acuerdo con la política aprobada por la gestora.

***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Como se ha indicado, para este Fondo la Gestora tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), realizándose el seguimiento, según datos proporcionados por el proveedor de datos ESG externo Clarity AI, a través de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS), y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados se reflejará en la información periódica del fondo, donde se podrá consultar, asimismo, información sobre las principales incidencias adversas (PIAS) identificadas. Para más información puede acudir a la página web de la entidad del grupo de la gestora: [www.laboralkutxa.com](http://www.laboralkutxa.com)

***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

Estas directrices proporcionan unas pautas y principios voluntarios para promover una conducta empresarial responsable. El proveedor de datos ESG externo, Clarity AI, utiliza un enfoque basado en el análisis de artículos de prensa para evaluar el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, a través de herramientas para detectar controversias ESG que afecten a los emisores en cartera. En caso de detectarse controversias, la sociedad gestora aplicará medidas de mitigación y/o corrección como la desinversión, la disminución de la exposición o la puesta en observación del emisor.

La información obtenida del proveedor ESG externo, Clarity AI, se complementa con un diálogo activo con las empresas en las que se invierte, en base a la política de implicación a largo plazo aprobada por la gestora.

*La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



## ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

Como se ha indicado, para este Fondo la Gestora tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), realizándose el seguimiento a través de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS), y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. La información concreta respecto a los indicadores utilizados se reflejará en la información periódica del fondo, donde se podrá consultar, asimismo, información sobre las principales incidencias adversas (PIAS) identificadas. Para más información puede acudir a la página web de la entidad del grupo de la gestora: [www.laboralkutxa.com](http://www.laboralkutxa.com)

No



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Este fondo se define como un fondo de inversión de renta fija mixta internacional. Además de criterios financieros, se aplican criterios extra-financieros ESG tanto excluyentes como valorativos.

Invierte 0%-100% en IIC financieras (aptas), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la gestora con hasta 20% en IIC de gestión alternativa.

El FI tendrá habitualmente, directa o indirectamente, una exposición a renta variable del 10%, que podrá oscilar entre el 0% y hasta el 30% de la exposición total, de cualquier capitalización o sector, y el resto en renta fija pública y/o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos) y hasta un 30% en conjunto en titulaciones, deuda subordinada, incluidos bonos contingentes convertibles (CoCos), cédulas hipotecarias y pagarés.

La deuda subordinada es la última en el orden de prelación de derecho de cobro y los contingentes convertibles se emiten a perpetuidad con opción de recompra para el emisor. Si se da la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita, afectando negativamente al valor liquidativo del FI.

Los emisores y mercados serán principalmente OCDE, con un máximo del 40% de la exposición total en países emergentes.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Con el fin de determinar el universo de inversión, para todas las inversiones (directas e indirectas) del fondo (excepto derivados, liquidez e IIC con finalidad de diversificación, conforme se describe más adelante) se aplicará el ideario sostenible del fondo, con arreglo a 2 tipos de criterios:

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- **Criterios excluyentes:** Se excluye la inversión en los siguientes emisores, tanto corporativos como públicos:

**Emisores corporativos:** se excluyen emisores cuya actividad principal esté englobada en los siguientes sectores: armamento, tabaco, juego, entretenimiento de adultos y clonación humana, extracción de carbón y minería (actividades relacionadas con la extracción de minerales en conflicto o a través de métodos controvertidos). Se entiende por actividad principal aquella que suponga al menos el 50% del total de los ingresos del emisor.

**Emisores públicos:** Se excluyen emisores de países que no tengan la consideración de democracia según el Índice de Democracia (es decir, que tengan puntuación inferior a 6 sobre 10).

- **Índice de Democracia:** clasificación de la Unidad de Inteligencia de The Economist para determinar el nivel de democracia en 167 países. Puede consultarse en [www.eiu.com](http://www.eiu.com). Cada país tiene una calificación entre 0 y 10, siendo 0 la peor y 10 la mejor.

- **Criterios valorativos:** La inversión se realizará en emisores corporativos y públicos que promuevan las características ESG alineadas con el ideario del fondo descrito previamente, mediante una **estrategia best in class**, a través de la cual la gestora seleccionará aquellos emisores, tanto corporativos como públicos (incluyendo las simultáneas para gestionar la liquidez del fondo), cuyas puntuaciones ESG sean las más altas respecto a otros emisores comparables (otras empresas de su sector, en el caso de emisores corporativos, y otros países, en el caso de emisores públicos).

Para ello, tanto para emisores corporativos como públicos, la gestora utilizara un rating ESG, conforme se describe a continuación.

**Emisores corporativos:** La gestora utilizará el rating ESG Risk elaborado por el proveedor de datos externo Clarity AI.

A cada emisor Clarity AI le asigna una puntuación Total ESG Risk y otra puntuación para cada pilar de riesgo; ambiental, social y de gobernanza, Siendo 1 la puntuación más baja, que denota un riesgo ESG alto y 100 la puntuación más alta, que significa un riesgo ESG bajo.

Las puntuaciones tanto del rating Total ESG Risk, como de los tres ratings específicos para cada pilar (Pilar Ambiental, Pilar Social y Pilar de Gobernanza), integran tres tipos de datos; Cuantitativos (datos medibles), Políticas (datos cualitativos) y Controversias (datos estructurados, como noticias).

Estas puntuaciones tienen en cuenta el rendimiento relativo de cada compañía en cada uno de los tres pilares, con respecto a un grupo de homólogos seleccionado, y se agregan a nivel de empresa para medir el grado de desarrollo ESG de la empresa en cada uno de los 3 pilares y de forma agregada en el rating Total ESG Risk.

Tanto el Total ESG Risk como cada uno de los 3 pilares utilizan diferentes indicadores sociales, ambientales y de gobernanza. La calificación total del riesgo ESG de una empresa (Total ESG Risk) es la media ponderada de sus puntuaciones en los pilares medioambiental, social y de gobernanza.

Para cada emisor corporativo, de acuerdo con la **estrategia best in class** aplicada, se exigirá una puntuación mínima de 50 en una escala entre 1 (peor) y 100 (mejor), en el rating Total ESG Risk, debiendo también tener en cada uno de los tres pilares, ambiental, social y de gobernanza una puntuación igual o superior a 35.

**Emisores públicos:** La gestora otorga un rating ESG interno basado en los 2 índices de sostenibilidad descritos a continuación:

- **Social Progress Index:** mide el grado en el que los países satisfacen las necesidades sociales y medioambientales de sus ciudadanos, a través de 54 indicadores referidos a tres dimensiones principales: necesidades humanas básicas, bienestar fundamental, y oportunidades de progreso. Se calcula por la Organización Progreso Imperativo y se puede consultar en [www.socialprogress.com](http://www.socialprogress.com). Cada país tendrá una calificación entre 0 y 100, siendo 0 la peor y 100 la mejor. El fondo solo podrá invertir en emisores cuyo rating sea superior a 60.
- **SDG Dashboard:** mide el comportamiento de los países respecto a cada uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Se calcula por diversas organizaciones (Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible en colaboración con la ONU), y se puede consultar en [www.sdqindex.com](http://www.sdqindex.com). Cada país tendrá una calificación entre 0 y 100, siendo 0 la peor y 100 la mejor. El fondo solo podrá invertir en emisores cuyo rating sea superior a 60.

Para cada emisor público, de acuerdo con la **estrategia best in class** aplicada, la gestora elabora un rating interno ESG tomando, en todo caso, la media del rating otorgado a cada emisor por los 2 índices citados, que deberá ser superior a 70, en una escala entre 0 (peor) y 100 (mejor).

Respecto a la **inversión indirecta a través de IIC**, la gestora seleccionará principalmente IIC que cumplan el ideario sostenible del fondo (excepto aquellas IIC con finalidad de diversificación, según se describe más adelante), invirtiendo preferentemente en IIC clasificadas como artículo 8 o 9 del Reglamento UE 2019/2088, al tratarse de IIC que promueven características medioambientales o sociales o que son sostenibles.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplica.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Para la **inversión directa**, se invertirá en empresas que cumplan con los principios internacionales de buena gobernanza, lo cual se evalúa a partir de la información obtenida del proveedor ESG externo, Clarity AI. Adicionalmente, la gestora mantiene un dialogo activo con las empresas en las que se invierte, en base a la política de implicación a largo plazo aprobada por la gestora.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Los aspectos que se evalúan, teniendo en cuenta criterios cuantitativos, políticas y controversias son, entre otros, mecanismos de gobernanza corporativa, contabilidad y auditoría, composición y funcionamiento de la junta directiva, derechos de voto y compensaciones, ética y comportamiento corporativos, responsabilidad social corporativa, membresías, premios y certificaciones.

En el caso de que surjan controversias se analizarán las razones y se tomarán las correspondientes medidas de mitigación y corrección según sea necesario, incluyendo la desinversión en dicho emisor, la reducción de la exposición a dicho emisor o la puesta en observación del emisor, en su caso, de acuerdo con la política aprobada por la gestora.

Respecto a la inversión indirecta, se verificará la buena gobernanza en las inversiones subyacentes de las IIC en cartera mediante información obtenida a partir del proveedor ESG externo, Clarity AI. Se monitorizarán periódicamente indicadores relacionados con la implementación de mecanismos de control del cumplimiento de derechos humanos, de igualdad de oportunidades, etc.



### ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Se invertirá al menos un 50% del patrimonio en inversiones que promuevan características ESG, teniendo como mínimo un 20% del patrimonio en inversiones sostenibles, ya sean sociales o medioambientales, que podrán estar ajustadas o no a la taxonomía de la UE.

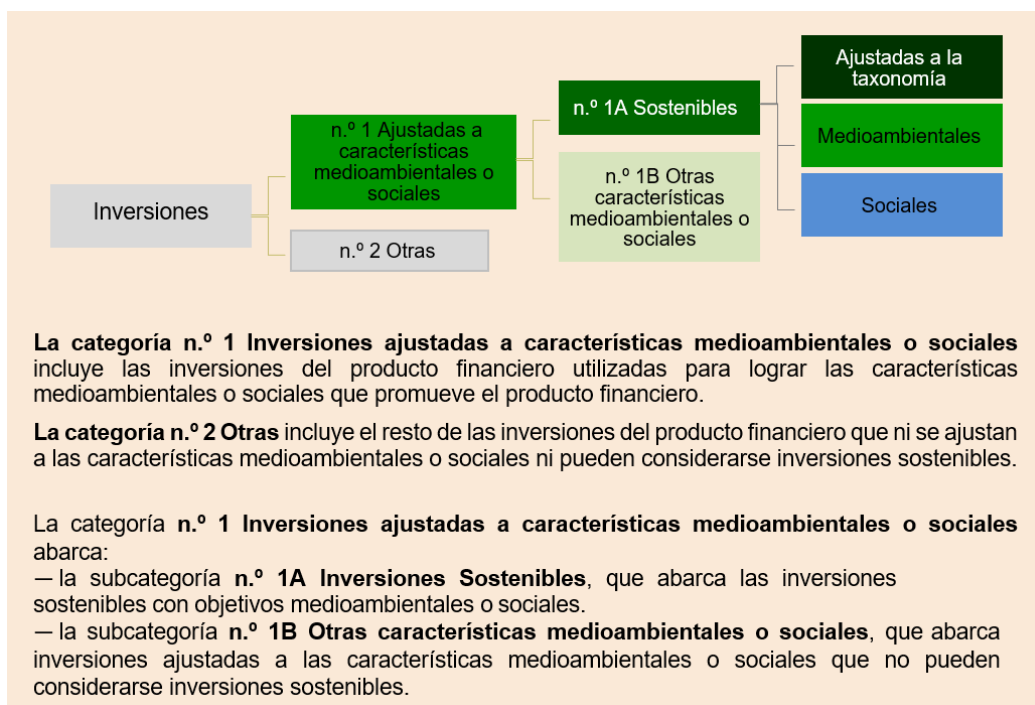
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El fondo utiliza derivados como cobertura y/o inversión. Su finalidad no es promover características medioambientales y/o sociales ESG, aunque el uso de esta operativa no impide alcanzar las características ESG promovidas.



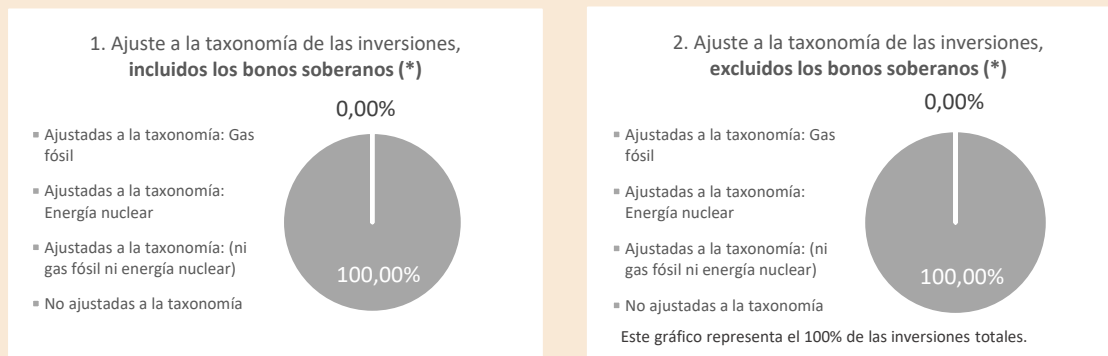
● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles de este fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?**

- Sí
- En el gas fósil       En la energía nuclear
- No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

El fondo no invierte en actividades de transición o facilitadoras.



**¿Cuáles la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El fondo no se compromete a una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El fondo no se compromete a una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en el <<n.º 2 Otras>> y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones incluidas en el apartado <<n.º. 2 Otras>> (como máximo pueden alcanzar el 50% del patrimonio), incluirán los siguientes activos:

- **Liquidez** (depósitos a la vista en el Depositario): necesaria para el normal funcionamiento del fondo. Se aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas a estas inversiones, ya que el Depositario es firmante de los Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas.
- **Derivados con finalidad de cobertura y/o inversión**: No se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas a estas inversiones.
- **IIC con finalidad de diversificación**: Porcentaje de IIC que no promocionan características medioambientales y/o sociales ESG. Se aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas a estas inversiones, ya que solo se invertirá en aquellas IIC cuya puntuación según el proveedor externo ESG, Clarity AI, sea superior a 35, en una escala entre 0 (peor) y 100 (mejor).
- **Activos de emisores corporativos** que no promocionan características medioambientales y/o sociales ESG. Se aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas a estas inversiones, ya que se invertirá en aquellos activos cuya puntuación, según el proveedor externo de ESG, Clarity AI, sea superior a 35, en una escala entre 0 (peor) y 100 (mejor).



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No se ha designado un índice de referencia específico para determinar si el fondo está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

No aplica.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

No aplica.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No aplica.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplica.



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el fondo en el sitio web:

<https://lkweb.laboralkutxa.com/ficha-fondos/005/FX1>